

## **Bases Concurso “Actualización de Datos”**

En Santiago, a 25 de marzo de 2019, ISAPRE CONSALUD S.A., Rut N° 96.856.780-2, con domicilio en Avenida Pedro Fontova N° 6650, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante “La Empresa” o “Consalud”, ha organizado un concurso a través de su sitio web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl), el cual se registrará por las siguientes bases:

### **1. Antecedentes:**

Con el objetivo de premiar la actualización de datos, Consalud ha organizado un Concurso para todos aquellos afiliados titulares vigentes de la Isapre, que actualicen o confirmen sus datos de contacto a través del formulario habilitado en la Sucursal Virtual desde el 25 de Marzo al 30 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive y podrán participar por los premios definidos que serán sorteados el día 10 de mayo de 2019.

### **2. Condiciones:**

Para quedar participando en el concurso, los clientes deberán actualizar o confirmar sus datos de contacto a través del formulario habilitado para ello en la Sucursal Virtual, dentro de las fechas mencionadas.

### **3. Participantes:**

Pueden participar en este concurso todos aquellos afiliados titulares que se encuentren vigentes en Isapre Consalud.

Es requisito que la persona participante resida en el territorio de la República de Chile.

No podrán participar de este Concurso los trabajadores de Isapre Consalud, ni sus familiares directos de primer grado.

### **4. Vigencia del Concurso:**

Concurso vigente desde el 25 de Marzo al 30 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive.

### **5. Premios:**

Los premios a sortear son los siguientes:

3 Tablet Huawei, T3 7 3G

## **6. Sorteo:**

El sorteo de todos los premios, se realizará el día 10 de Mayo de 2019, desde una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente al ganador, el cual considerará a todos los afiliados titulares que hayan actualizado sus datos de contacto y que estén vigentes en la Isapre a la fecha del sorteo.

Los premios podrán ser cobrados hasta el día 11 de Junio de 2019.

Los premios no incluye ningún otro bien o servicio distinto del premio definido y no podrá exigirse el canje de éste por ninguna otra prestación ni dinero, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

## **7. Comunicación al Ganador y Entrega del Premio:**

La identidad de los ganadores será publicada el día 10 de Mayo de 2019. Esta información se dará a conocer en la página web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl) y como respaldo se enviará un correo electrónico al ganador de acuerdo a los datos que se tengan en el sistema de Isapre Consalud.

Los ganadores de los premios deberán dirigirse a la oficina central de Isapre Consalud S.A., ubicada en Avenida Pedro Fontova N° 6650, comuna de Huechuraba, Santiago, para hacer retiro de su premio; con excepción de los ganadores de regiones o los ganadores de entradas al cine, con quienes se coordinará el retiro de éstas en la sucursal de Consalud de su preferencia.

El premio se entregará exclusivamente al ganador, quien al momento de cobrarlo, deberá presentar su cédula de identidad. Si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona mayor de edad para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

## **8. Exclusión de Responsabilidad:**

Isapre Consalud no asume responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Isapre Consalud.

## **9. Publicidad:**

Las personas que resulten ganadoras, facultan expresamente a Isapre Consalud para publicar sus datos personales en la página web señalada en la cláusula y para tomar fotografías, videograbaciones o audio en el momento de la entrega de premio, las que serán subidas al sitio web, enviadas y/o publicadas en algún medio de prensa escrita o digital, renunciando a cualquier compensación o pago por dicho concepto, a cualquier título.

#### **10. Aceptación de las Bases:**

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas y a la normativa legal vigente. Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por la Empresa respecto de cualquier asunto no previsto en estas bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

La decisión de cada persona de participar, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo, reconociendo la posibilidad de perder o ganar.

#### **11. Disponibilidad del Sitio Web:**

Isapre Consalud S.A. no será responsable por las fallas en la disponibilidad o velocidad del sitio web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl) como tampoco por los servicios comprometidos en él.

#### **12. Otros:**

Las presentes Bases serán puestas a disposición del público. La Empresa se reserva el derecho de modificar estas bases, en forma total o parcial, mediante un Anexo de Bases y publicación en su página web [www.consalud.cl](http://www.consalud.cl).